



Bogotá, D.C., 3 de octubre de 2025

Doctor

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

Director Ejecutivo

Fiscalía General de la Nación

Referencia: Solicitud de reconsideración de la Circular 055 de 2025 sobre lineamientos para el descanso compensado de fin de año.

Respetado Doctor Giraldo:

En nombre de las Organizaciones Sindicales que suscribimos el presente oficio, nos permitimos expresar nuestra preocupación frente a las disposiciones contenidas en la Circular 055 de 2025, particularmente en lo relativo a la exclusión de aquellos servidores que tienen acumulados más de dos periodos de vacaciones del derecho a optar por el descanso compensado de fin de año.

Como organización sindical que vela por la defensa de los derechos laborales, el bienestar familiar y la dignidad de los servidores judiciales, consideramos que esta limitación desconoce realidades propias de nuestra labor, tales como:

1. **Necesidades del servicio:** Muchos compañeros han debido acumular periodos de vacaciones precisamente porque la Fiscalía ha requerido su presencia permanente, evitando la suspensión o aplazamiento de audiencias y privilegiando la prestación continua del servicio público de justicia. Castigar esta entrega y compromiso con una restricción resulta contrario al principio de reconocimiento al esfuerzo de los trabajadores.
2. **Equidad y bienestar familiar:** El descanso compensado de fin de año tiene como finalidad equilibrar vida laboral y personal, un derecho fundamental que no puede condicionarse a una situación de acumulación de vacaciones que, en la mayoría de los casos, no depende de la voluntad del trabajador, sino de la carga laboral y la necesidad institucional.
3. **Tradición y trato igualitario:** Durante años, la Fiscalía ha permitido que los servidores puedan disfrutar de este beneficio en alguna de las tres semanas de cierre de fin de año. La modificación introducida rompe con una práctica institucional que garantizaba equidad y fomentaba la motivación del talento humano.



En virtud de lo anterior, y en la defensa de condiciones dignas de trabajo y la búsqueda permanente del bienestar de los afiliados, solicitamos de manera respetuosa y firme que se **reconsidere la restricción establecida en la Circular 055**, ampliando el beneficio del descanso compensado a todos los servidores que lo soliciten, independientemente de los periodos de vacaciones acumulados.

Esta medida no solo significaría un acto de justicia hacia quienes han sacrificado su descanso por el cumplimiento de la misión institucional, sino que contribuiría a fortalecer la moral laboral, la cohesión del equipo y el compromiso con los fines de la Fiscalía.

Quedamos atentos a su respuesta y a la apertura de un espacio de diálogo constructivo en el que podamos, conjuntamente, garantizar los derechos de los trabajadores sin menoscabar la eficiencia del servicio.

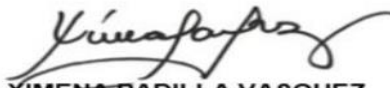
Con toda consideración,

En representación de los trabajadores judiciales,

Atentamente,


DIEGO ESCOBAR CUELLAR
PRESIDENTE NAL. ASONAL S.I.


GLORIA B. GONZALEZ
UNISERCTI
GLORIA BEATRIZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE NAL. UNISERCTI


XIMENA PADILLA VASQUEZ
SINTRAFISCALIA

XIMENA PADILLA VÁSQUEZ
PRESIDENTE NAL SINTRAFISCALIA